SEREMI
Región de Los Ríos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

APRUEBA POSTULANTE QUE INDICA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45° DEL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015 Y EL RESUELVO VIGÉSIMO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 (V. Y U.), DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA, CON PROYECTO DESARROLLADO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DS N°10 (V. Y U.), DE 2015, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA, Y. (RECLAMACIÓN - MÓNICA ALEJANDRA QUINIYAO SANTIBÁÑEZ).

RESOLUCION EXENTA Nº 0533

VALDIVIA, 26 OCT 2026

VISTOS:

a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
e) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República.
f) D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural.
g) Resolución Exenta N° 395, de fecha 21 de marzo de 2025, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
h) Resolución Exenta N° 584, de fecha 08 de abril de 2026, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°395 (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural, regulado por el DS N°10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba cuarta nómina de postulantes seleccionados.
i) Resolución Exenta N° 2734, de fecha 04 de junio de 2026, de Director (s) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que acoge reclamo de postulante no seleccionada,

vinculada a la Entidad de Gestión Rural ANTUKUYEN Gestión Inmobiliaria Ltda., en proceso de selección de llamado realizado por Resolución Exenta N° 395 (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en la Región de Los Ríos.
j) Ordinario N° 1405, de fecha 10 de julio de 2026, de Director (s) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita pronunciamiento y dictación de resolución conforme al resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta N° 395 de fecha 21.03.2025.
k) Informe N° 1 "Reclamación presentada por doña Mónica Alejandra Quiniyao Santibáñez", de fecha 14 de octubre de 2026, suscrita por Encargado y Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, don Victor Gatica Lagos y don Francisco Figueroa Durán, respectivamente.
l) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se llamó a proceso de selección nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N°10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

2. Que, por intermedio de acto administrativo individualizado en la letra h) de los vistos, junto con modificar la Resolución Exenta referida en el considerando anterior, se aprobó cuarta nómina de postulantes seleccionados, siendo esta publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de abril de 2026.

3. Que, a través de Resolución Exenta mencionada en la letra i) de los vistos, se acogió el reclamo realizado por la Entidad de Gestión Rural ANTUKUYEN Gestión Inmobiliaria Ltda., respecto de beneficiaria que no fue seleccionada en la cuarta nómina de postulantes indicada en el considerando anterior, a saber, doña Mónica Alejandra Quiniyao Santibáñez, correspondiente al proyecto Comité CSR Atardecer del Ranco, expediente N° 39370, de la comuna de Lago Ranco, en el entendido que ésta se encontraba exenta de acreditar el ahorro, pues pertenecía al Subsistema de Seguridades y Oportunidades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Dicha reclamación se efectuó de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos.

4. Que, mediante ordinario citado en la letra j) de los vistos, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos requirió a este Secretario Regional Ministerial, teniendo a la vista lo resuelto respecto de apelación realizada por la Entidad de Gestión Rural ANTUKUYEN Gestión Inmobiliaria Ltda., reproducido en el considerando anterior, y lo dispuesto en el resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, que se dé una solución a la situación administrativa de la postulante referida en el sentido de incorporarla en el proceso de selección.

5. Que, el resuelvo veintitrés de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, señala que las nóminas de postulantes seleccionados, cuyos reclamos sean acogidos según los dispuesto en el artículo 45 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, deberán ser sancionadas

mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, en el mismo año presupuestario en que se emita la respectiva resolución.

6. Que, por su parte, el inciso final del artículo 45 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, señala que los postulantes, sean individuales o colectivos, cuyos reclamos fueren acogidos y cuyos puntajes fueren superiores al puntaje de corte del respectivo llamado, serán incluidos en una nueva nómina de postulantes seleccionados, la que será aprobada mediante resolución fundada del Secretario Regional Ministerial respectivo, según corresponda, de acuerdo a la prelación que les corresponda, siendo imputados estos subsidios a los recursos autorizados correspondiente al año del llamado a postulación.

7. Que, en este sentido, el Encargado y Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial emitió informe individualizado en la letra k) de los vistos, por el cual, junto con analizar los antecedentes que fueran reproducidas en los considerandos anteriores, concluyen: *"Atendido el reclamo acogido por SERVIU, los antecedentes complementarios de la División de Política Habitacional, la planilla de montos y la confirmación expresa de disponibilidad presupuestaria contenida en el correo electrónico de 13 de octubre de 2026, se consideran subsanadas las observaciones relativas a la fuente y suficiencia del financiamiento, al efecto de la incorporación en la prelación y al detalle de los montos asociados a la selección.*

La reclamación fue presentada oportunamente; la exclusión obedeció a un error no imputable a la postulante ni a la Entidad de Gestión Rural; SERVIU reconoció la exención de ahorro; y el puntaje de 46,611 supera el corte regional informado de 44,342. Asimismo, la División de Política Habitacional confirmó que existen recursos disponibles del programa 2026 para atender la selección adicional, comprendidos los montos destinados a obras, AT y FTO, por un total de 2.342,88 UF.

En consecuencia, el Departamento de Planes y Programas emite pronunciamiento técnico favorable para la selección adicional de doña Mónica Alejandra Quiniyao Santibáñez".

8. Que, con todo se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. Apruébese postulante seleccionada para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural en su título II, regulado por el Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, correspondiente al llamado a postulación nacional en condiciones especiales, regulado por la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, teniendo a la vista lo mencionado en el considerando tercero de la presente, según el siguiente detalle:

Región	Comuna	RUT	Tipología	Tipo de Expediente	N° Expediente	Estado de Aprobación	Puntaje	Monto de Subsidio para Obras	Monto AT y FTO (U.F.)	Monto Total
Los Ríos	Lago Ranco	13.588.756-0	CSR	Colectivo	39370	Definitivo	46,611	2.151,00	191,88	2.342,88

2. Impútese el monto total de 2.342,88 Unidades de Fomento señalados en el resuelvo anterior, a los recursos disponibles para la región de Los Ríos en el Programa de Habitabilidad Rural correspondiente al año 2026.

3. PÚBLIQUESE la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y CÚMPLASE.
CAP/VGL/FFD/ggs

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- SERVIU Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.